Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DISPOSITIVO: "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE PERSONAS Y MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN".

RESOLUCION EXENTA N° 173 REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 08 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de la República; Ley que crea el Servicio Nacional de la Mujer N°19.023; Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Oficio Ordinario N° 1601-483/2018, de fecha 17 de julio de 2018 de la Municipalidad de Recoleta; el Oficio Ordinario N° 557/DRM, de fecha 01 de agosto de 2018 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución Exenta N° 720 de fecha 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a)Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

b) Que, en este sentido las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las

Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentando el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

c) Que, la oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d) Que, en ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres.
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de RECOLETA, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, **"Dispositivo: Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación"**, durante el año 2018, favoreciendo a su inclusión social en el país, otorgando una atención residencial temporal y atención psicosociojuridica de calidad.

f) Que durante el periodo de vigencia del Convenio descrito en el literal anterior, la Municipalidad de Recoleta, envió el Ordinario N° 1601-483/2018, recibido en dependencias de la Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG, con fecha 24 de julio de 2018, cuya materia es la solicitud de modificación en la ejecución presupuestaria del Convenio, fundamentando su petitorio en los siguientes motivos:

(i)Por la que denominada "Contratación desfasada del personal administrativo", la que se no habría contemplado en el Plan de Cuentas original.

(ii)El proyecto que refiere el convenio suscrito, contempla para su implementación un cambio de sus dependencias. En lo particular informa, que el inmueble donde funciona actualmente la casa de trata, es de propiedad del Hogar de Cristo y se encuentra ubicada en la comuna de Estación Central, de este modo, para realizar el cambio de dependencias, se requirió arrendar una propiedad que al momento de presentar el Plan de Cuentas Original, no se concretó, motivo por el cual se habría presentado un presupuesto estimado. Agrega que esta propiedad arrendada, necesita modificaciones y reparaciones.

(iii)Finalmente, indica que respecto al ítem 49 del Plan de Cuentas original, no contemplaba recursos, puesto que los gastos proyectados se encontraban en otros ítems, pero que una revisión en el manual de rendición de cuentas, da cuenta de que existen gastos no contemplados en otros ítems, los cuales deben rendirse en este (49) y que son propios del funcionamiento de un dispositivo de esta naturaleza.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

g) Que en virtud del Oficio N° 557/DRM, de fecha 01 de agosto de 2018 de este origen, se comunicó la voluntad de modificar el convenio suscrito con el ente ejecutor, de conformidad a su justificación y propuesta en la nueva distribución de los recursos asignados.

h)Que, mediante Resolución N° 720 de fecha 11 de mayo de 2018, se estableció el orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana y en la Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

i) Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, Convenio suscrito por las partes con fecha 02 de agosto de 2018, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

ARTICULO 1° Apruébese Convenio suscrito con fecha 02 de agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución de los Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres y Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER UNIDAD LEGAL

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE PERSONAS Y MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN

En Santiago, a 02 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don **Francisco Vira Fernández**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, en adelante, "el Municipio", R.U.T. N°69.254.800-0 representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Recoleta N° 2774 comuna de Recoleta, se ha convenido suscribir las siguientes modificaciones al convenio de transferencia de fondos y ejecución celebrado entre ambos

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERO: Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el SERNAMEG y la Ilte. Municipalidad de Recoleta, suscribieron un Convenio de Transferencia y ejecución, que tiene como objetivo principal asegurar la protección de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, en situación de riesgo producto de haber sido vulneradas por la Trata de Personas y mujeres que por su condición de migrantes se encuentran en condición de explotación, favoreciendo su inclusión social en el país, otorgando una atención residencial temporal y atención psicosociojurídica de calidad.

SEGUNDO: Que, con el objetivo de cumplir con los objetivos del convenio, es necesario que el dispositivo cuente con una persona de apoyo administrativo para su correcto funcionamiento diario, situación que no se encuentra prevista en el convenio origina y justifica su modificación.

TERCERO: El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, suscrito por las partes con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 3 de 8 de enero de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el siguiente sentido:

a) Modificar cláusula octava, número 1.- punto B.2 y número 2 punto B.2 del Convenio 2018.
b) Modificar la cláusula octava número 1.- punto B.4 Y B.5 del Convenio, para efectos de corregir el proceso de rendición de cuentas correspondiente a la segunda cuota 2018 y las remesas establecidas para el año 2019.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

I.- OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.2.- La primera y segunda remesas, será con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$141.500.000.-** (ciento cuarenta y un millones quinientos mil pesos), la que se transferirá en dos cuotas correspondientes al 50% cada una. La cifra anual comprometida para el 2018 se desglosa de la siguiente forma;

		Aporte
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.503.800**
30	Gastos en Administración	**$ 25.000.000**
40	Gastos Operacionales	**$44.985.391**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.400.000**
60	Gastos de Inversión	**$3.610.809**
	Totales	**$ 141.500.000**

TEXTO QUE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

I.- OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

B.2.- La cifra anual comprometida para el 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$141.500.000.-** (ciento cuarenta y un millones quinientos mil pesos), la que se transferirá en dos cuotas correspondientes al 50% cada una. La cifra anual comprometida para el 2018 se desglosa de la siguiente forma;

Cuenta	ÍTEM	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.226.663
20	Gastos en Personal Operacional	$64.626.698
30	Gastos en Administración	$33.149.751
40	Gastos Operacionales	$34.586.079
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.500.000
60	Gastos de Inversión	$3.410.809
		141.500.000

El monto disponible para ejecutar en el ítem "Gastos en Personal Operacional" puede incluir gastos asociados a personal de apoyo en Recursos Humanos y Apoyo Administrativo para el correcto funcionamiento del dispositivo, hasta la suma anual de $ 4.226.663.- (cuatro millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y tres pesos) con cargo al aporte realizado por SERNAMEG.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de $16.695.156.- (dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma;

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	$ -	**$ 14.895.156**
20	Gastos en Personal Operacional	$ -	$ -
30	Gastos en Administración	$ -	$ -
40	Gastos Operacionales	$ -	**$ 1.800.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ -	$ -
60	Gastos de Inversión	$ -	$ -
	Totales	$ -	**$16.695.156.-**

TEXTO QUE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de $14.895.156.- (catorce millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma;

Cuenta	Item	Recurso Dinero	Recurso valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ -	$ 14.895.156
20	Gastos en Personal Operacional	$ -	
30	Gastos en Administración	$ -	
40	Gastos Operacionales	$ -	
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ -	
60	Gastos de Inversión	$ -	
		$ -	$ 14.895.156

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

I.- OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.4 SernamEG transferirá la primera remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Aprobación del proyecto por parte de la Unidad Técnica respectiva, previa firma del Convenio.
b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

A su vez, todos los gastos que incurra el ejecutor para el adecuado cumplimiento del convenio, realizados desde el 1 de enero de 2018 hasta la total tramitación del acto que lo aprueba, serán con cargo a los fondos que sean transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TEXTO QUE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

I.- OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.4 SernamEG transferirá la primera remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Aprobación del proyecto por parte de la Unidad Técnica respectiva, previa firma del Convenio.
b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La segunda remesa correspondiente al año 2018, será transferida al ejecutor siempre que:

a) Haya hecho entrega de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2018.
b) No mantenga rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2017.

A su vez, todos los gastos que incurra el ejecutor para el adecuado cumplimiento del convenio, realizados desde el 1 de enero de 2018 hasta la total tramitación del acto que lo aprueba, serán con cargo a los fondos que sean transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

I.- OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.5 SernamEG transferirá la segunda remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de presupuesto para el Sector Público del año 2019.
b) Que exista disponibilidad Presupuestaria del Servicio para estos efectos.
c) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
d) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados el año 2017.

TEXTO QUE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

I.- OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.5 SernamEG transferirá la tercera y cuarta remesa a la entidad ejecutora, correspondientes al año 2019, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que los recursos se encuentren contemplados en la Ley de presupuesto para el Sector Público del año 2019.
b) Que exista disponibilidad Presupuestaria del Servicio para estos efectos.
c) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
d) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados el año 2017.

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado mediante resolución exenta de la Dirección regional Metropolitana del SERNAMEG N° 3 de fecha 8 de enero de 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él.

SEXTO: La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016

La representación con la que comparece don FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ como Director Regional Metropolitano (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en consta en Resolución Exenta N° 93 de 2018, de la Dirección Nacional del SERNAMEG

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

// FRANCISCO VIRA FERNÁDEZ / DIRECTOR REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA / DANIEL JADUE JADUE / ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA //

//

ARTICULO 2° Impútese el gasto que involucra la ejecución del Programa VCM, Atención, que involucra a la **CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE PERSONAS Y MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN,** correspondiente al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto del año 2018.

ARTICULO 3° Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4° Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

REPUBLICA DE CHILE ★ REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO ★ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LRQ/POH/RCA

DISTRIBUCIÓN:

I. Municipalidad de Recoleta
Programa Violencia Contra las Mujeres
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes DRM

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
COPIA
LEGAL